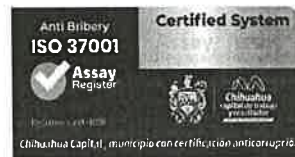




OM | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM/LP/51/2025
Acto de emisión del Fallo

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **12:00 horas del día 24 de noviembre del 2025**, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el **"Comité"**), en tal razón, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

Declaración de quórum:

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del **"Comité"** con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside el acto, la Lic. **Abril Portillo De La Fuente**, en su carácter de Suplente del Presidente del **"Comité"**, con fundamento en los artículos 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la **"Ley"**), en relación con el numeral 19 de su Reglamento.

Así mismo están presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. **Reyna Johanna Mariñelarena Baca**, Vocal-Suplente de la Tesorería Municipal; la Lic. **Aracely Ivonne Arballo Díaz**, Vocal-Suplente de la Subdirección de Recursos Humanos; el Lic. **Luis Raúl Valenzuela Colomo**, Asesor-Suplente del Secretario del Ayuntamiento; la Lic. **Alejandra Vidaña Cárdenas**, Asesor-Suplente del Subsecretario Jurídico; la Lic. **Jessica Nohemí Ortega Castillo**, Invitada-Por Proveeduría Municipal; el Lic. **José Luis Tena Tarango**, Invitado-Por la Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos; y el Lic. **Moisés Cardona Camacho**, Asesor-Por Sindicatura Municipal.

Siendo la hora y fecha establecidas en el acta mediante la cual se difiere el presente acto, se da inicio con la emisión del fallo de la licitación pública presencial número **OM/LP/51/2025**, relativa a la adquisición de uniformes de invierno para personal sindicalizado del Municipio de Chihuahua, requerido por la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor, evento que se celebra con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X, 40, 64, 66 y 67 de la **"Ley"**, en relación con los artículos 18, 63 y 64 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 43 de la **"Ley"** y 33 de su Reglamento, se hace constar que ninguna persona registró su asistencia como espectador en este evento, y no se encuentran presentes licitantes.

Se indica que la persona responsable de la evaluación de las propuestas es el Lic. **Luis Enrique Santos Balderrama** en su carácter de Subdirector de Recursos Humanos de Oficialía Mayor, según dictamen emitido mediante el oficio número **OM/SRH/DRL/1986/2025**, de fecha 21 de noviembre del año en curso, mismo que se toma como base para emitir el presente acto y en el cual se determina lo siguiente:

A) LASER SPORT DEPORTES, S. DE R.L DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en la **partida TRES**.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la citada **partida**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, fichas técnicas y muestras cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

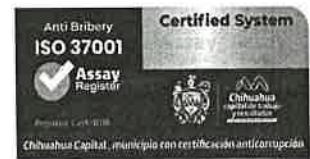
EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Oficialía Mayor



OM | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM/LP/51/2025
Acto de emisión del Fallo

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la **partida TRES**, ya que, del análisis de la propuesta económica presentada, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos A), B) y C).

B) PROVEEDORA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las **partidas UNO, DOS y TRES**.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas UNO y TRES**, ya que, del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, fichas técnicas y muestras cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

Se desecha la propuesta presentada para la **partida DOS**, ya que existe incongruencia entre lo ofertado en la propuesta técnica, las fichas técnicas y la muestras, en razón de que el licitante en su propuesta técnica oferta Bota Táctica marca DUTY GEAR, sin embargo, de las fichas técnicas y muestra física presentada se desprende que la Bota Táctica es marca OC TACTICAL, por lo que no se puede determinar el bien específico que oferta el licitante.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA, Y CAPACIDAD ECONÓMICA

Se desecha su propuesta para las **partidas UNO, DOS y TRES**, ya que el licitante incumple con lo requerido en el punto 22, inciso A) del Apartado VI de las bases, ya que se solicita lo siguiente:

22.- Acreditar que cuenta con experiencia de al menos un año, presentando COPIA SIMPLE de UN CONTRATO, debidamente formalizado por las partes que intervienen en el mismo, cuyo objeto sea de la misma naturaleza de la presente licitación, y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o iniciativa privada, y el importe mínimo del contrato sea de cuando menos del 30% del monto a contratar y/o del monto máximo de la(s) partida(s) en que participen para contrataciones abiertas por montos, antes de I.V.A.
La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Siendo que el licitante presenta el contrato número D57781 celebrado con Servicios de Salud de Chihuahua, formalizado el 11 de junio de 2025 y con vigencia al 31 de diciembre de 2025, sin embargo, no acredita tener al menos un año de experiencia.

Así mismo presenta el contrato número OM/LP/60/2024-A celebrado con este Municipio, formalizado el 30 de diciembre de 2024 y con vigencia al 08 marzo de 2025, sin embargo, no acredita tener al menos un año de experiencia.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

No se evalúa su propuesta económica respecto de las **partidas UNO, DOS y TRES**, en razón de que su propuesta fue desechada respecto de lo técnico, legal-administrativo y capacidad económica.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con el artículo 63 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice:

Se desearán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

Oficialía Mayor



OM | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM/LP/51/2025
Acto de emisión del Fallo

w) Cuando la información contenida en la propuesta técnica, la económica o en la documentación distinta a estas resulte incongruente.

C) TERESITA DE JESUS VALADEZ GARCIA

Se hace constar que en el acto de presentación y apertura de propuestas se plasmó el nombre de la licitante como TERESITA DE JESÚS VAZQUEZ GARCIA, siendo el nombre correcto **TERESITA DE JESÚS VALADEZ GARCIA**.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas **UNO, DOS y TRES**.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las citadas partidas, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, fichas técnicas y muestras cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA, Y CAPACIDAD ECONÓMICA

Se desecha su propuesta para las partidas **UNO, DOS y TRES**, ya que el licitante incumple con lo requerido en el punto 22, inciso A) del Apartado VI de las bases, toda vez que se solicita lo siguiente:

22.- Acreditar que cuenta con experiencia de al menos un año, presentando COPIA SIMPLE de UN CONTRATO, debidamente formalizado por las partes que intervienen en el mismo, cuyo objeto sea de la misma naturaleza de la presente licitación, y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o iniciativa privada, y el importe mínimo del contrato sea de cuando menos del 30% del monto a contratar y/o del monto máximo de la(s) partida(s) en que participen para contrataciones abiertas por montos, antes de I.V.A.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Siendo que el licitante presenta el contrato número SEECH/LP/23/2024-D celebrado con Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, formalizado el 27 de noviembre del 2024 y con vigencia al 31 diciembre de 2024, sin embargo no acredita la experiencia solicitada de al menos un año.

Así mismo presenta el contrato numero 027-2025-JMAS-AD-RP-P celebrado con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, formalizado el 28 de febrero de 2025 y con vigencia al 31 diciembre de 2025, sin embargo, no acredita la experiencia solicitada de al menos un año.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

No se evalúa la propuesta económica en razón de que se desechó su propuesta respecto de lo legal-administrativo y capacidad económica.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con el artículo 63 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice:

Se desearán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

Oficialía Mayor



OM | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM/LP/51/2025
Acto de emisión del Fallo

D) COMERCIALIZADORA E INDUSTRIALIZADORA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las **partidas UNO, DOS y TRES.**

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las citadas **partidas**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, fichas técnicas y muestras cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA, CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas UNO, DOS y TRES**, ya que, del análisis de la propuesta económica presentada, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "**Ley**", en relación con los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos A), B) y C).

E) RICO PROMOSTAR S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las **partidas UNO, DOS y TRES.**

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las citadas **partidas**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, fichas técnicas y muestras cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas UNO, DOS y TRES**, ya que, del análisis de la propuesta económica presentada, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "**Ley**", en relación con los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos A), B) y C).

Es así que, en base al dictamen presentado por el Área Requirente, y de conformidad con el criterio de evaluación previsto en la convocatoria y bases de la presente licitación, se adjudican las **partidas UNO y DOS** en favor de **COMERCIALIZADORA E INDUSTRIALIZADORA DEL NOROESTE S.A. DE C.V.**, y la **partida TRES** en favor de **LASER SPORT DEPORTES, S. DE R.L. DE**

Oficialía Mayor



OM | Oficialía Mayor



Procedimiento: OM/LP/51/2025
Acto de emisión del Fallo

C.V. ya que sus propuestas resultaron solventes, cumplen con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, los precios que ofertan son aceptables, convenientes, más bajos y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Dicha adjudicación atendiendo a los precios unitarios ofertados por los licitantes en sus propuestas económicas de conformidad con lo siguiente:

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA CON I.V.A.
COMERCIALIZADORA E INDUSTRIALIZADORA DEL NOROESTE S.A. DE C.V.	UNO	ADQUISICIÓN DE 1088 SUDADERAS Y 1088 PANTALONES DE GABARDINA MARCA DIKIES	\$733,268.48 (setecientos treinta y tres mil doscientos sesenta y ocho pesos 48/100 M.N)
	DOS	ADQUISICIÓN DE 544 TENIS DE SEGURIDAD MARCA BERRENDO Y 7 BOTA TÁCTICA	\$635,174.24 (seiscientos treinta y cinco mil ciento setenta y cuatro pesos 24/100 M.N)
LASER SPORT DEPORTES, S. DE R.L. DE C.V.	TRES	ADQUISICIÓN DE 139 CHAMARRAS PARA DAMA Y 560 CHAMARRAS PARA CABALLERO MARCA TEMPCO	\$1,164,991.48 (Un millón ciento sesenta y cuatro mil novecientos noventa y un pesos 48/100 M.N)

En este acto se notifica a los licitantes ganadores que deben acudir a firmar el contrato correspondiente el día 28 de noviembre del año 2025, en un horario de 11:00 a 13:00 horas, en las instalaciones que ocupa la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicadas en el 8° Piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

De igual manera se les notifica que deberán presentar la garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, así mismo dicha garantía estará vigente hasta doce meses después de la entrega de los bienes y/o conclusión de los servicios, para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación.

Dicha garantía, se deberá otorgar mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable, a favor de la Tesorería Municipal (Municipio de Chihuahua), de acuerdo a lo establecido en los artículos 84 y 85 de la "Ley", así como los artículos 90, 91 y 92 de su Reglamento.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, invariablemente sólo se aceptarán de aquellas instituciones legalmente autorizadas y con representante para responder de sus obligaciones, domiciliado en el Estado de Chihuahua.

Para efectos de notificación personal, en términos del artículo 69 de la "Ley" y 60 de su Reglamento, se difundirá un ejemplar en la página principal del Municipio de Chihuahua (Portal de Contrataciones) que se ubica en el sitio www.municipiochihuahua.gob.mx así como en el Sistema de Contrataciones Públicas (Portal de Contrataciones Abiertas) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

Esta acta consta de 06 hojas, firmándola para los efectos legales y de conformidad los asistentes y después de dar lectura a la misma, se da por terminado el presente evento, siendo las 12:19 horas, del día 24 de noviembre del año 2025.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
CONTRATACIONES

Oficialía Mayor por conducto de la Unidad Jurídica, ubicado en el 8° piso del Edificio Del Real, con domicilio en calle Victoria número 100, colonia Centro en la Ciudad de Chihuahua, C.P. 31000, es responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección Datos Personales del Estado de Chihuahua y demás normatividad aplicable.

Información habilitada para la atención al público en general: teléfono 6142004800 extensión 6358, correo electrónico: genaro.verdugo@mpiochih.gob.mx y abril.portillo@mpiochih.gob.mx

¿Para qué fines utilizaremos sus datos personales?

Los datos personales que recabamos de usted la Unidad Jurídica los utilizaremos para la siguiente finalidad:

- Son requisitos indispensables para: participación en Licitaciones públicas, licitación por invitación a cuando menos tres proveedores y adjudicaciones directas.
- Para la celebración de contratos de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios.
- Para integrar un expediente físico y digital que contendrá la información y documentación recabada en la Sesión de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, el cual se conservará en los archivos de la Unidad Jurídica.
- Para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, la información se publicará en el Portal de Contrataciones del Municipio de Chihuahua, la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web del Municipio de Chihuahua.

Transferencia de datos

Oficialía Mayor

5



OM Oficialía Mayor



Procedimiento: OM/LP/51/2025
Acto de emisión del Fallo

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales y datos personales sensibles, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados o bien, se actualice alguna de las excepciones previstas en el artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así mismo en los supuestos que contempla el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, número telefónico 614 200 4800 extensión 6389, correo electrónico: unidad.informacion@mpiochih.gob.mx o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

El aviso de privacidad integral estará disponible en:

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/TransparenciaArchivos/CTGAA/SUBTRANSP/OBLIGACIONES/AVISOS/AVPRI.pdf>

Fecha de Actualización: 23/09/2024

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. ABRIL PORTILLO DE LA FUENTE
PRESIDENTE DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

LIC. REYNA JOHANNA MARIÑELARENA BACA
VOCAL - SUPLENTE DE TESORERÍA MUNICIPAL

LIC. ARACELY IVONNE ARBALLO DÍAZ
VOCAL - SUPLENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

LIC. LUIS RAÚL VALENZUELA COLOMO
ASESOR - SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JESSICA NOHEMÍ ORTEGA CASTILLO
INVITADA - PROVEEDURÍA MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRA VIDANA CÁRDENAS
ASESOR - SUPLENTE DEL SUBSECRETARIO JURÍDICO

LIC. MOISÉS CARDONA CAMACHO
ASESOR - POR SINDICATURA MUNICIPAL

LIC. JOSÉ LUIS TENA TARANGO
INVITADO - POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA EMISIÓN DEL FALLO PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO OM/LP/51/2025, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE INVIERNO PARA PERSONAL SINDICALIZADO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR, CELEBRADA A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

-----FIN DE ACTA-----

Oficialía Mayor